

XIV.3. POLITICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

3.1. Construcción y modernización de buques pesqueros

El Real Decreto 222/91, de 22 de febrero, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras pesqueras y la acuicultura, regula los aspectos de la construcción de buques pesqueros y su modernización, amén de aquellos que afectan directa o indirectamente a la flota.

Dicho Real Decreto fue desarrollado por la Orden de 17 de julio de 1991, sobre ayudas y tramitación de expedientes de construcción y modernización de buques pesqueros.

Dentro de esta memoria se incluyen los cuadros en los que figuran, distribuidos por Comunidades

CONSTRUCCION DE BUQUES PESQUEROS AYUDAS EXCLUSIVAMENTE NACIONALES PAGADAS EN EL AÑO 1993

Comunidad Autónoma	Número de proyectos	Inversión Ptas.	Ayuda nacional Ptas.
Andalucía	16	1.324.909.876	170.829.556
Asturias	12	969.222.333	204.937.904
Baleares	10	221.508.018	45.110.285
Canarias	1	331.673.000	46.434.220
Cantabria	8	822.164.008	200.022.769
Cataluña	29	869.268.186	178.180.442
Ceuta	3	577.426.315	115.485.263
Comunidad Valenciana	15	650.270.010	115.308.593
Galicia	19	2.709.771.456	345.595.750
Murcia	2	53.546.225	10.709.245
TOTAL	115	8.529.759.427	1.432.614.027

PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE BUQUES PESQUEROS SUBVENCIONADOS POR LA CEE EN 1993 (UNA SOLA DECISION) (En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Nº proyectos	Inversión total	Subvención CEE	Subvención nacional	Subvención total
Andalucía	4	99,7	34,5	20,6	55,1
Asturias	3	15,8	3,1	1,6	4,7
Cantabria	2	17,6	2,8	1,7	4,5
Cataluña	7	101,3	17,0	14,6	31,6
Galicia	10	857,7	259,0	85,7	344,7
TOTALES	26	1.092,1	316,4	124,2	440,6

AYUDAS DE LA CEE PARA MODERNIZACION Y RECONVERSION DE BUQUES PESQUEROS AÑO 1993 (En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de expediente	Inversión total	Ayuda CEE	Ayuda nacional	Ayuda total
Andalucía	16	235,1	68,7	23,0	91,7
Asturias	4	19,4	3,2	1,9	5,1
Baleares	5	42,4	6,5	4,3	10,8
Canarias	—	—	—	—	—
Cantabria	8	147,2	21,1	14,0	35,2
Cataluña	33	372,0	55,6	36,8	92,4
Comunidad Valenciana	21	171,1	25,8	16,9	42,7
Galicia	44	634,0	180,2	63,1	243,3
Murcia	8	80,6	12,4	8,0	20,4
País Vasco	23	694,6	51,8	— (*)	51,8
TOTALES	162	2.396,4	425,3	168,1	593,4

(*) No figura la cantidad otorgada como ayuda nacional ya que es el Gobierno Vasco quien la abona.

**AYUDAS EXCLUSIVAMENTE NACIONALES PARA
MODERNIZACION Y RECONVERSION DE
BUQUES PESQUEROS.**

AÑO 1993
(En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de expediente	Inversión total	Ayuda nacional
Andalucía	8	114,9	15,7
Asturias	1	17,9	2,3
Baleares	2	11,4	1,7
Canarias	-	-	-
Cantabria	2	35,4	5,3
Cataluña	10	57,2	6,6
Comunidad Valenciana	15	124,6	18,5
Galicia	22	395,7	58,5
Murcia	3	13,6	2,0
País Vasco	-	-	-
TOTALES	63	770,7	110,6

Autónomas, los expedientes de modernización beneficiados en el año 1993, tanto con ayuda de la CEE, cofinanciados por el Estado español, como los beneficiados exclusivamente con ayudas nacionales.

Igualmente se incluyen cuadros similares en lo relativo a las ayudas concedidas a proyectos de construcción de buques pesqueros.

Se ha continuado, como en años anteriores, profundizando en la renovación y puesta al día de nuestra flota pesquera.

En lo referente a la construcción de buques pesqueros, se observa una estabilización del número de proyectos tramitados en relación al año 1992. En cuanto a modernización y reconversión de buques pesqueros, se ha observado una ligera tendencia al alza del número de proyectos tramitados.

3.2. Acuicultura y estructuras pesqueras

Acuicultura

Al igual que en años anteriores, han tenido lugar en 1993 dos convocatorias de proyectos de acuicultura, con inversiones superiores a 7 millones de pesetas, en el marco del Real Decreto 222/91, y a una convocatoria única en el marco del Real Decreto 495/88 para aquellas iniciativas con inversiones inferiores a los 7 millones de pesetas.

El número de proyectos que han sido aprobados por la CE en este año es de 32, con una inversión prevista en torno a 1.413 millones de pesetas. La subvención comunitaria asignada a los mismos alcanza un total de 546,4 millones de pesetas y la preceptiva ayuda nacional asciende a 141,3 millones de pesetas (cuadro 1).

En el marco del Real Decreto 495/88, es decir, proyectos que acceden a ayudas exclusivamente nacionales, el número de proyectos aprobados en 1993 ha sido, finalmente, de 157, lo que representa el 85% de lo solicitado. La inversión prevista en dichos proyectos asciende a unos 803 millones de pesetas, a los que se les ha asignado una subvención nacional de 321,6 millones de pesetas (cuadro 2).

Consecuentemente, en el ámbito de ambas normativas se han aprobado un total de 189 proyectos, a los que se les han asignado ayudas por un valor superior a los 1.000 millones de pesetas.

Dentro de la acuicultura marina hay que resaltar que, al igual que sucediera en años anteriores, más del 94% de estos proyectos se refiere a modernización y consolidación del sector mejillonero gallego.

En el subsector de acuicultura continental, en este año se aprobaron 7 proyectos, con una inversión prevista que asciende a 241 millones de pesetas y que se ha financiado con ayudas comunitarias y nacionales por un total de 116 millones de pesetas.

CUADRO 1
PROYECTOS DE ACUICULTURA SUBVENCIONADOS EN 1993
Reglamento 4028/86
(En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número	Inversión total	Subvención CEE	Subvención Estado	Subvención total
Asturias	1	51,3	12,9	5,1	18,0
Andalucía	2	299,0	119,0	29,9	148,9
Galicia	29	1.062,4	414,5	106,3	520,8
TOTAL	32	1.412,7	546,4	141,3	687,7

CUADRO 2
PROYECTOS DE ACUICULTURA APROBADOS
EN 1993. Real Decreto 495/88
 (En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de proyectos	Inversión total	Subvención Estado
Aragón	3	17,0	6,8
Baleares	1	7,0	2,8
Cantabria	1	6,5	2,6
Castilla-La Mancha .	1	6,5	2,6
Castilla y León	1	3,8	1,5
Cataluña	5	33,5	14,0
Galicia	145	728,5	291,3
TOTAL	157	802,8	321,6

Finalmente, hay que señalar que, durante este año, uno de los proyectos localizados en la Comunidad Autónoma de Cataluña se ha beneficiado de un porcentaje adicional de ayuda, por ser promovido por jóvenes acuicultores.

En el área de acuicultura marina se han celebrado cuatro reuniones de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos. La 32ª reunión se realizó en el marco de la Convención Mundial de Acuicultura 1993, que tuvo lugar en el mes de mayo en Torremolinos, y la 33ª reunión en el marco del IV Congreso Nacional de Acuicultura, celebrado en el mes de septiembre en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El sector de la acuicultura española estuvo presente en todas las reuniones a través de las Organizaciones de Productores más representativas del mismo. Entre los temas abordados se pueden destacar los siguientes:

- Asignación de ayudas a proyectos de inversión en acuicultura y arrecifes artificiales presentados en el marco del Reglamento (CEE) 4028/86, Real Decreto 222/91 y Real Decreto 495/88.
- Elaboración del documento de seguimiento del Programa de Orientación Plurianual de acuicultura y zonas marinas protegidas para su remisión a la CE en los plazos establecidos en el Reglamento (CEE) 4028/86.
- Análisis y elaboración del contenido del documento del Plan Sectorial de Pesca en los ámbitos de intervención de acuicultura y zonas marinas protegidas para el período 1994-1999.
- Elaboración y publicación de la Orden de 28 de septiembre sobre Planes Nacionales de Cultivos Marinos. Análisis y selección de las propuestas de actuación presentadas por las Comunidades

Autónomas orientadas a la incorporación de nuevas especies a la acuicultura comercial y a la mejora de la producción de especies en mar abierto.

- Información y participación en la organización de la Convención Mundial Acuicultura 1993.
- Análisis y búsqueda de soluciones a los planteamientos efectuados por el sector en el seno de JACUMAR sobre medidas de financiación, comercialización, producción, investigación y desarrollo, así como medidas medioambientales.
- Aplicación de la Instrucción del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para unificar el procedimiento administrativo de importación de juveniles de moluscos y crustáceos para cultivo y semicultivo.
- Puesta en marcha de la nueva normativa de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos (Real Decreto 345/93).
- Información sobre actuaciones ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre el canon de ocupación exigido a los establecimientos de acuicultura.
- Información sobre fiscalización por el Tribunal de Cuentas de la CE a ayudas comunitarias a proyectos de acuicultura.
- Información sobre conclusiones de las reuniones de los grupos de trabajo sobre:
 - Cultivo de salmones.
 - Cultivo de langostino.
 - Patología y problemas sanitarios de la acuicultura.
 - Arrecifes artificiales y reservas marinas.

Finalmente, entre otras actuaciones llevadas a cabo en 1993 en el área de acuicultura, cabe destacar las siguientes:

- Participación en la reunión del grupo de impactos de la acuicultura de salmón de la Organización para la Conservación del Salmón Atlántico, celebrada en Londres en noviembre.
- Firma de un Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Pesca Marítima y la Organización de Productores de Mejillón (OPMAR) para la realización de estudios e investigación sobre el cultivo de mejillón.
- Elaboración de informes a proyectos de acuicultura presentados al Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) como proyectos I+D.

Arrecifes artificiales y reservas marinas

En 1993 se aprobaron ayudas a 9 proyectos de arrecifes artificiales en el marco del Real Decreto 222/91. La Comisión de las Comunidades Europeas aprobó ayudas a 8 de estos proyectos, con una inversión total de 445,8 millones de pesetas. La distribución fue la siguiente: 1 en la Región de Murcia, 4 en la Comunidad Valenciana, 2 en Cataluña y 1 en Canarias. Asimismo se aprobó un proyecto de ayuda exclusivamente nacional a un arrecife artificial en Asturias, con una inversión total de 55,7 millones de pesetas (cuadro 3).

En marzo de 1993 se participó en la reunión anual del Grupo SACSA del Convenio de Oslo sobre prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves, ya que en el mismo se trataba específicamente del tema de arrecifes artificiales.

Durante 1993 se continuó con el contrato anual de la vigilancia de la reserva marina de la Isla de Tabarca y con el de la vigilancia invernal de la reserva marina de las Islas Columbretes. Asimismo, dentro del área de reservas marinas, tuvieron lugar dos reuniones de las Comisiones de Gestión y Seguimiento de sendas reservas. Como consecuencia de acuerdos tomados en este marco, se ha adquirido una embarcación para ampliar la dotación utilizada en la vigilancia del área de Islas Columbretes y se contrató la realización de un documental de esta reserva marina.

A lo largo del año 1993 se han efectuado hundimientos de cascos de madera para formación de arrecifes artificiales, habiéndose designado cinco nuevas áreas específicas para estos fines y ampliando otras dos ya existentes.

El número de buques hundidos con este objetivo, de acuerdo con los informes remitidos por los Jefes de Sección de Pesca de las Direcciones Provinciales, fue de 45, de los que 26 se efectuaron en el área cantábrico-gallega y 19 en el área sur-atlántica y mediterránea.

Por último, se contrató la adquisición de un Sistema de Información Geográfica (SIG), con el fin de incorporar y realizar el seguimiento de todas las acciones en la costa que, en el marco del Programa de Orientación Plurianual de Zonas Marinas Protegidas, se vienen realizando.

Pesquerías especializadas

La actividad administrativa se ha centrado en la ordenación de la actividad pesquera que tiene mayor interés en nuestro país, como es la pesca de coral y la pesca de grandes pelágicos.

Se celebró el VIII Concurso para otorgar las autorizaciones de pesca de coral en zonas protegidas para el bienio 1993/1994, habiéndose otorgado 15 autorizaciones para buceadores individuales en la zona de Mallorca y Menorca, 15 para la zona de Cataluña y 5

CUADRO 3
PROYECTOS DE ARRECIFES ARTIFICIALES SUBVENCIONADOS EN 1993
Reglamento 4028/86
(En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número	Inversión total	Subvención CEE	Subvención Estado	Subvención total
Canarias	1	58,6	28,5	5,9	34,4
Cataluña	2	178,9	89,4	32,7	122,1
Comunidad Valenciana	4	149,5	74,8	15,0	89,8
Murcia	1	58,8	29,4	5,9	35,5
TOTAL	8	445,8	222,1	59,5	281,8

PROYECTOS DE ARRECIFES ARTIFICIALES CON AYUDA EXCLUSIVAMENTE NACIONAL
Real Decreto 222/91
(En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número	Inversión total	Subvención CEE	Subvención Estado	Subvención total
Asturias	1	55,7	—	27,9	27,9

para Alborán, así como 1 para empresa de buceadores en Alborán y 2 para artefactos submarinos en Alborán, declarándose desiertas las restantes modalidades y zonas existentes.

Por otro lado se han concedido 6 autorizaciones a buceadores individuales para la pesca de coral en zonas libres. Igualmente se ha continuado con la elaboración de estadísticas de pesca de coral en aguas exteriores.

En cuanto a las pesquerías tradicionales de atún con el arte de almadraba, se ha continuado con la elaboración de estadística, en cumplimiento de las normas de autorización de instalaciones y para dar respuesta a los OO.MM.

Recursos litorales y aspectos sanitarios

En cumplimiento del Real Decreto 38/89, de 13 de enero, sobre la calidad del agua para la cría de moluscos, se ha continuado con el seguimiento recabando los datos de las Comunidades Autónomas.

Se ha promulgado el Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico los aspectos de producción contemplados en la Directiva 91/492/CEE, de 15 de julio, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos. Este Real Decreto, igualmente, deroga el Real Decreto 38/89, incorporando íntegramente su contenido.

En cumplimiento de dicho Real Decreto, se ha publicado la Orden de 20 de diciembre de 1993, por la que se hacen públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral español.

Se ha iniciado la coordinación con las Comunidades Autónomas para la aplicación del citado Real Decreto, convocándose un grupo específico en el seno de JACUMAR, encargado de resolver los problemas técnicos de su puesta en marcha. La primera y única reunión en 1993 fue el 11 de mayo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cultivos Marinos y con objeto de lograr una mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha continuado con el programa de control de las importaciones de especies destinadas a cultivos marinos.

Dentro del seguimiento de normativas sanitarias con incidencia directa en la actividad pesquera que

se efectúa periódicamente, se ha creado un grupo de coordinación estable con la Subdirección general de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo, que mantiene reuniones periódicas.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 22/1988, de Costas, y del artículo 204.6 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución, se ha procedido a informar preceptivamente aquellas obras de interés general efectuadas en el dominio público marítimo-terrestre con efectos sobre los recursos marinos notificadas por la Administración responsable de su ejecución.

3.4. Reorientación de la flota pesquera

3.4.1. Campañas experimentales de pesca

Se produjo durante el año 1993 la Decisión favorable de ayuda a una campaña a desarrollar en el Indico, estando afectos a la misma 6 buques. La especie objeto de captura es el pez espada y la ayuda comunitaria a percibir será de 265 millones de pesetas, mientras que la nacional asciende a 132 millones.

3.4.2. Sociedades mixtas

La Comisión de la CE emitió durante este año siete Decisiones favorables de financiación a sendos proyectos, lo que supuso una cuantía de 3.675 millones de pesetas; mientras que la ayuda nacional a estos mismos proyectos aprobados supone 900 millones de pesetas.

3.4.3. Operaciones de redistribución

A lo largo del año 1993 se recibieron 22 proyectos de operaciones de redistribución, de los que 18 se dictaminaron favorablemente, recibiendo una ayuda de 314 millones de pesetas. Sin embargo, la Comisión no emitió Decisión favorable de ayuda para ninguna operación de redistribución. No obstante, los promotores de los proyectos podrán beneficiarse del 40% de la ayuda total que pudiera corresponderles, lo que supondría 314 millones de pesetas.

Las operaciones propuestas tienen como escenario las aguas de las Islas Malvinas, siendo la merluza y el calamar las especies objeto de captura.

3.4.4. Asociaciones temporales de empresas

Se financiará 1 proyecto de Asociación Temporal de Empresas en Venezuela, con una ayuda comunitaria de 39 millones de pesetas y 4 de ayuda nacional.

3.5. Adaptación de las capacidades pesqueras

3.5.1. Ayudas por inmovilización temporal de la actividad pesquera realizadas en el año 1992 y tramitadas en 1993

La adaptación de capacidades, que se recoge en el título VIII del Real Decreto 222/1991, pretende preservar los recursos a través de una reducción del esfuerzo pesquero. En esta línea de acción se engloba la paralización definitiva que prima la retirada de la actividad pesquera de los buques y la inmovilización temporal de buques.

La paralización temporal de la flota pretende una reducción del esfuerzo a través de inmovilizaciones coyunturales y su objetivo básico es la renovación de caladeros.

La normativa vigente durante 1993 para esta línea de ayudas es la siguiente:

- Real Decreto 222/1992, de 22 de febrero.
- Orden Ministerial de 19 de junio de 1991 sobre tramitación, y las Resoluciones de 17 de septiembre de 1991 y de 24 de julio de 1992 (OPANO).

En aplicación de esta normativa se gestionaron las ayudas que se recogen en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Nº exptes.	Importe (mill. ptas.)
Andalucía	229	409,0
Asturias	13	23,7
Canarias	70	367,0
Cantabria	68	127,0
Cataluña	158	227,2
Comunidad Valenciana	154	215,6
Galicia	35	417,7
País Vasco	228	821,1
TOTAL	955	2.608,3

3.5.2. Paralización definitiva de buques pesqueros

Durante 1993 se aprueba por la CEE el Reglamento CEE nº 2080/93 del Consejo y el Reglamento

(CEE) 3699 del Consejo, que han de permitir al sector pesquero el acceso a fondos con finalidad estructural a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Ello ha de tener un gran impacto en años sucesivos en la línea de paralización definitiva, por cuanto ha de permitir un significativo incremento en el número de acciones y un importante avance en la reconversión de la flota hacia un dimensionamiento adecuado de la misma.

En el año 1993 se han destinado importantes recursos presupuestarios, con un crecimiento del 4,6% sobre el año anterior, manteniéndose constante el número de beneficiarios debido, fundamentalmente, al cambio de paridad del ecu con respecto a la peseta.

Continuaron aplicándose, para la selección de buques con destino a desguace, los criterios contenidos en la OM de 31 de julio de 1991, dirigidos en gran medida a conseguir el cumplimiento del Programa de Orientación Plurianual de Flota Pesquera, así como el rejuvenecimiento de la misma a través de la desaparición de aquellos buques con mayor grado de obsolescencia.

Se han abonado durante 1993 primas por paralización definitiva a 223 buques, por un total de 9.269,1 millones de pesetas, con la siguiente distribución autonómica, en millones de pesetas:

Comunidad Autónoma	Nº expedientes	Ayuda total
Andalucía	26	1.450,2
Asturias	27	508,6
Baleares	2	2,0
Canarias	20	1.326,6
Cantabria	14	170,6
Cataluña	3	35,3
Ceuta	1	13,3
Comunidad Valenciana ..	4	128,5
Galicia	67	3.411,6
Murcia	1	29,4
País Vasco	58	2.193,0
TOTALES	223	9.269,1

El esfuerzo realizado por el Estado español y la importancia que para el sector reviste este tipo de ayudas se ha visto ampliamente reconocido por la CE mediante la aprobación de un importe por valor de 58,01 millones de ecus, destinados a reembolsar los gastos realizados. Dicha cifra supone un crecimiento del 37,8% sobre la cantidad concedida el año anterior y un 37,3% del importe total concedido para los doce Estados miembros en 1993.

3.6. Equipamiento de puertos pesqueros

En el marco del Reglamento (CEE) nº 4028/86, relativo a acciones comunitarias destinadas a la mejora y adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura, y el específicamente destinado al equipamiento de los puertos pesqueros (Reglamento CEE nº 3856/91), España presentó el Programa de Orientación Plurianual 1989-1993, que recoge las inversiones globales previstas para este quinquenio, cuyo valor alcanza 23.522,8 millones de pesetas.

La aplicación del Programa durante los años 1989-1993 queda reflejada en el siguiente cuadro:

AYUDAS AL EQUIPAMIENTO DE LOS PUERTOS PESQUEROS ESPAÑOLES
Reglamento (CEE) nº 4028/86
(En millones de pesetas)

Número proyectos	Inversiones totales	Ayudas CE	Ayudas nacionales
60	4.793,6	1.482,3	992,1

La aplicación del Programa sobre Equipamiento de Puertos Pesqueros durante 1993 supuso la aprobación de 16 proyectos de inversión, por valor de 1.870,3 millones de pesetas, con una aportación de la CE de 526,2 millones de pesetas (28,13%) y 338,4 millones de pesetas procedentes de la Administración española (18,09%).

El volumen de inversiones aprobadas en 1993, distribuido por Comunidades Autónomas, es el siguiente, en millones de pesetas:

CCAA	Inversiones aprobadas	% del total nacional	Número de proyectos
Andalucía	584,6	31,26	6
Asturias	101,2	5,41	3
Galicia	436,6	23,34	4
País Vasco	747,9	39,99	3
TOTAL NACIONAL.	1.870,3	100,00	16

3.7. Infraestructura comercial pesquera

Mejora de la comercialización y transformación

Según se dispone en el Reglamento (CEE) nº 4042/89 del Consejo, relativo a las mejoras de

transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, fue elaborado en 1990 el Plan Sectorial Pesquero español, que permite conocer la situación actual y las necesidades de inversión de las estructuras productivas, comerciales e industriales para el período 1991-1993, cuyo volumen global de inversiones alcanza los 51.889,3 millones de pesetas, de los que 21.386,2 (41,21%) millones de pesetas corresponden a las necesidades de modernización de la industria de transformación pesquera y 30.503,1 (58,78%) millones de pesetas a las inversiones necesarias para racionalizar los procesos comerciales en los distintos escalones.

El 11 de marzo de 1991, la Comisión de la CE aprobó el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para el período comprendido entre 1991 y 1993, previendo para nuestro país unas ayudas del FEOGA-Orientación de 37.331 millones de ecus, distribuidas en 15.681 millones de ecus para el Eje de Transformación y 21.650 millones de ecus para el Eje de Comercialización.

Durante el año 1992 fueron aprobados por la Comisión de la CE un total de 94 proyectos enmarcados en tres Programas Operativos, los cuales recogen unas inversiones totales de 12.450,8 millones de pesetas, con una aportación del FEOGA-Orientación de 3.902 millones de pesetas (31,3%) y 952,8 millones de pesetas (7,65%) procedente de la Administración española.

Con la aprobación de tres programas en el 92 y dos en el 93 se ha conseguido agotar la cuota de las ayudas Comunitarias previstas en el MCA para 1991-1993.

DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES Y AYUDAS EN 1992, POR CC.AA.

Comunidad Autónoma	Número de proyectos	Inversiones totales	Ayudas CEE	Ayudas nacionales
Andalucía	6	742,37	270,00	127,23
Aragón	1	120,14	36,04	6,00
Asturias	10	731,26	270,92	74,30
Canarias	7	1.526,85	621,61	103,22
Cantabria	14	740,18	199,17	61,34
Cataluña	8	55,8,28	165,72	81,51
Comunidad Valenciana	2	465,99	174,84	23,14
Galicia	34	5.296,20	1.711,94	330,68
Madrid	1	867,40	148,96	37,25
Melilla	1	11,44	5,72	2,86
Navarra	1	106,93	12,08	2,02
País Vasco	9	1.283,77	285,09	103,29
TOTAL	94	12.450,81	3.902,09	952,84

Por último, durante 1993 se presentó ante la Comisión de la CE un Programa Operativo, el cual contiene inversiones por valor de 2.126 millones de pesetas. Dicho Programa se encuentra en la actualidad pendiente de aprobación por la Comisión, y su financiación deberá cubrirse con cargo al nuevo Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), Reglamento (CEE) nº 2080/93 del Consejo.

La entrada en vigor del IFOP implicará profundas modificaciones, que a nivel legislativo comunitario ya se produjeron a lo largo de 1993, relativas a la gestión, entre otras, de las ayudas de la CE a la comercialización y transformación de los productos pesqueros.

En este contexto se aprobaron, como hemos indicado, el R. (CEE) 2080/93 del Consejo, relativo a la creación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y su método de aplicación, léase R. (CEE) 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre de 1993, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos.

Todo ello supondrá la inmediata derogación de las Ordenes Ministeriales derivadas de los, ya superados, Reglamentos Comunitarios sobre el particular, es decir, el 4028/86 y el 4042/89, así como la transposición oportuna de la nueva normativa comunitaria expuesta anteriormente.

3.8. Investigación de mercados

La investigación del mercado que la Secretaría General de Pesca Marítima, a través del FROM, ha llevado a cabo durante 1993, ha sido, en líneas generales, similar a la realizada durante el año 1992. Dentro de sus objetivos, se han realizado acciones promocionales del consumo de productos pesqueros, incidiendo en aquellas especies que, por sus peculiaridades, padecen unas condiciones más desfavorables en cuanto a su rentabilidad y consumo.

En la promoción del consumo de pescados azules, se incidió en el bonito del norte, caballa, palometa, boquerón y sardina, creando un logotipo genérico identificativo del pescado azul, bajo la leyenda «Pescado azul siempre fresco».

Así, se realizaron campañas en televisión, revistas, participación en degustaciones, realización y divulgación de artículos promocionales, concurso para la obtención de un eslogan sobre la sardina y sorteo entre

compradores en lonja de sardina y boquerón. El coste total de estas acciones ascendió a 148.702.400 pesetas, que, igual que en el ejercicio de 1992, ha sido cofinanciado por la CE.

En esta misma línea de actuación, y de la misma manera que en 1992, se ha realizado con participación de fondos comunitarios una campaña de promoción del consumo de mejillón de cultivo en base a los Reglamentos 4028/86 y 2320/88, habiendo sido concedida por la Comisión de la Comunidad Europea una ayuda por cuantía de 49.547.000 pesetas.

La contribución nacional es de 24.773.500 pesetas.

El grave problema que representa la pesca y el consumo de especies inmaduras ha dado lugar a la realización, un año más, de diversas acciones divulgativas y publicitarias, utilizando el conocido eslogan «Pezqueñines no, gracias».

La concienciación del no consumo de alevines ha obtenido el apoyo comunitario de tal forma que, según la Decisión de la Comisión de fecha 17-12-91, la ayuda financiera comunitaria para una medida específica de apoyo a esta actividad ha sido de 200 millones de pesetas para la campaña trianual 92-94.

Los medios utilizados en la campaña publicitaria son variados, destacando los anuncios en las televisiones, revistas, vuelos en globo aerostático, artículos publicitarios, trípticos, además de la evaluación de resultados de todas ellas. El importe total de la inversión en 1993 fue de 204.155.250 pesetas, de las que la CE ha financiado el 30%, como determina la mencionada Decisión.

Dentro de esta actividad divulgativa, el FROM ha realizado, además, una campaña de radio en la que han tenido entrada todos los ámbitos del sector pesquero, siempre con un claro carácter informativo y a la que se destinaron, como en años anteriores, 50.000.000 de pesetas.

El FROM ha estado presente en diversas exposiciones y certámenes nacionales, así como en ferias en distintas Comunidades Autónomas, con exhibición y degustación de productos pesqueros, especialmente pescado azul, dedicando a esta actividad 14.160.200 de pesetas.

Por último, el FROM también ha actuado como fuente de financiación directa a través de los créditos que el sistema bancario concede al sector extractivo pesquero gracias a la firma del Convenio FROM-Banco de Crédito Agrícola. En virtud del mismo, durante el año 1993 se ha puesto a disposición del sector pesquero y de la acuicultura un volumen de 6.200 millones de pesetas que ha implicado la tramitación de un gran número de solicitudes.

XIV.4. POLITICA DE MERCADOS PESQUEROS

4.1. Mercado interior

4.1.1. Organizaciones de productores

Durante 1993 se reconocieron cuatro nuevas Organizaciones de Productores Pesqueros:

- Nº 41. Organización de Productores de Pesca de la Provincia de Huelva, con tipo de pesca «de bajura»; ámbito de actuación, la provincia de Huelva, y como actividad, la pesca y comercialización de pescados y mariscos en estado fresco.
- Nº 43. Organización de Productores ANACEF, encuadrada en tipo de pesca de altura y gran altura, con ámbito de actuación referido a todo el territorio nacional y con sede social en Las Palmas de Gran Canaria. Su actividad es la pesca y comercialización de productos pesqueros congelados incluidos en el capítulo tercero del vigente Arancel de Aduanas español, fundamentalmente cefalópodos.
- Nº 44. Organización de Productores de Sardina de la Provincia de Las Palmas, dedicada a la pesca y comercialización de este producto en estado fresco o congelado, encuadrada en pesca de bajura (cerco sardinal) y con ámbito geográfico de actuación referido a la provincia de Las Palmas.
- Nº 45. Organización de Productores Pesqueros de Arrastre, Cerco y Palangre de Almería, con tipos de pesca costera local y bajura; ámbito de actuación, la Provincia de Almería, y como actividad, la pesca y comercialización de pescados y mariscos en estado fresco.

De acuerdo con las transferencias previstas en el RD 1429/92, la Organización ANACEF, al ser su ámbito de actuación el territorio nacional, ha sido reconocida directamente por el MAPA, a través de la Dirección General de Mercados Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima, mientras que las otras tres, por ser su ámbito provincial, han sido reconocidas por los órganos competentes de sus respectivas Comunidades Autónomas.

En consecuencia, en 1993, de las 34 Organizaciones de Productores Pesqueros existentes, 13 siguen en el ámbito competencial del Estado, al tener implantación nacional, y 21 en el de las Comunidades Autónomas, al ser su ámbito provincial o autonómico.

Estas últimas se distribuyen de la siguiente manera por Comunidades Autónomas:

- Andalucía: 5 OPP.
- Asturias: 1 OPP.
- Canarias: 2 OPP.
- Cantabria: 1 OPP.
- Galicia: 10 OPP.
- País Vasco: 2 OPP.

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES COMPETENCIA DEL ESTADO

Total de OO.PP.: 13

- OPP1 Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores (OPAGAC).
- OPP2 Organización de Productores de Túnidos Congelados (OPTUC).
- OPP3 Organización de Productores de Buques Congeladores de Merlúcidos, Cefalópodos y Especies Varias.
- OPP9 Organización de Productores ASPE.
- OPP10 Organización de Productores de ARBAC (ARBAC-Productores).
- OPP16 Organización de Productores de Crustáceos Congelados y Especies Varias (CRUSTAMAR).
- OPP18 Organización de Productores de Mejillón de Arosa (OPMAR).
- OPP21 Organización de Productores Ostrícolas de Galicia.
- OPP22 Organización de Productores Piscicultores.
- OPP26 Organización de Productores Asociados de Frutos del Mar del Delta del Ebro (OPAF-MAR).
- OPP30 Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos (APROMAR).
- OPP39 Organización de Productores «Asociación de Arrastreros Congeladores. ANAC-OP».
- OPP43 Organización de productores «ANACEF».

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Total de OO.PP.: 21, de las cuales 18 fueron transferidas

- Comunidad Autónoma del País Vasco (2)

- OPP5 Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI).